



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000591-2019-DIA/MC de fecha 11 de octubre de 2019, el informe N° D000176-2019-DIA-LOO/MC de fecha 3 de octubre de 2019 y el expediente N° 2019-51658, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-51658 de fecha 11 de setiembre de 2019, la organización 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', representada por el señor Yang Wen Canchari Canchari, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho; ii) cuenta a la fecha con un total de tres (3) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades constantes que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación; y otras actividades relacionadas al arte para la transformación social desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, ley de promoción de los puntos de cultura;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que labora desde el año 2002, a través de presentaciones artísticas de teatro, danza, música, así como la producción y proyección de material audiovisual. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos 'III Festival Ayacuchano Yuraq Cuculi - Paloma Blanca Encuentro Iberoamericano de Teatro 2018 (En homenaje a la paz y lucha contra la violencia)' y 'Proyecto obra de teatro: Lluvia Granizada Memoria y Post Violencia Política del Perú', desarrollados en la ciudad de Ayacucho;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'III Festival Ayacuchano Yuraq Cuculi - Paloma Blanca Encuentro Iberoamericano de Teatro 2018 (En homenaje a la paz y lucha contra la violencia)', que consistió en la realización de muestras de teatro, talleres formativos en artes escénicas y jornadas de sensibilización sobre derechos humanos, dirigidos a estudiantes universitarios y técnicos, docentes y público en general, con el objetivo de generar espacios de reflexión, promocionando el arte ayacuchano y fomentando el turismo a partir de las actividades del festival; y el proyecto 2: 'Proyecto obra de teatro: Lluvia Granizada Memoria y Post Violencia Política del Perú', que consistió en la realización y puesta en escena de una obra teatral sobre los años post-conflicto en Ayacucho, donde converge el proceso de reconciliación con las manifestaciones artísticas más representativas de la región, dirigido a estudiantes, docentes y público en general, con



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

el objetivo de difundir y sensibilizar a la población sobre la representación artística de la esperanza, utilizando como estrategias escénicas: la memoria y la reconciliación. En ese sentido, la organización ha logrado integrar a jóvenes estudiantes, artistas y público en general en una propuesta integral donde la educación se complementa con la danza, el teatro y la música en la construcción de una sociedad solidaria, reconociendo y valorando su diversidad cultural así como la memoria individual y colectiva de las vecinas y los vecinos de Ayacucho;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de trabajar estrategias de fortalecimiento de capacidades desde procesos artístico-culturales de comunicación y/o educación, fortaleciendo el tejido social e impulsando un liderazgo de concertación, generando oportunidades en la comunidad. Asimismo, desde la promoción del arte ayacuchano, busca consolidar los proyectos culturales y el turismo teniendo en cuenta la memoria, la historia y la cultura como pilares de desarrollo de la localidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000591-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', con sede en Jirón María Parado de Bellido N° 603, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', asignándole el registro N° 0122.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Organización Centro Cultural Qatariy Ayacucho- Perú', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.